



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00755 00

Se agrega al expediente la respuesta allegada por la CAMARA Y COMERCIO DE BOGOTA. (No 46-47 exp digital), respecto de la medida cautelar decretada en pretérita oportunidad, la cual se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 074 de hoy 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Tipo de propiedad: Copropiedad

Nombre: Luis Enrique Gomez Sanchez
C.C.: 1.033.679.626
Nit: 1.033.679.626-6, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02800894
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2017
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

Nombre: German Mesa Marin
C.C.: 79.207.089

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUEB.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-39, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO

Nombre: INOXIDABLES AITEG
Matrícula No. 02847137
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Activos Vinculados: \$ 22.000.000

EL PROPIETARIO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cl 8 No. 25 A 46
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inoxidablesaiteg@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2560600
Teléfono comercial 2: 3128817196
Teléfono comercial 3: No reportó.

EMBARGO

Mediante Oficio No. 2035 del 28 de julio de 2022 proferido por el Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. Transformado Transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C inscrito el 19 de Septiembre de 2022 con el No. 00200126 del Libro VIII, se decretó el embargo de los derechos de propiedad de Luis Enrique Gómez Sánchez CC. 1.033.679.626 sobre el establecimiento de comercio de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2899
Actividad secundaria Código CIIU: 2825
Otras actividades Código CIIU: 2829

PROPIETARIO(S)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Bogotá, D.C. Septiembre 15 de 2022

Señora
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
SECRETARIA
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL hoy 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol
Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 2035 de Juzgado 86 Civil Municipal del 28 de Julio de 2022 del municipio de BOGOTÁ D.C.

Proceso: 1100140030862022-00755-00

Afectado: LUIS ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ

Número de trámite: 000000220454573 / 220454836 / 220454853 - CRE030135237

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de embargo de los derechos de propiedad de LUIS ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ sobre el establecimiento de comercio denominado INOXIDABLES AITEG con matrícula 02847137, de conformidad con lo ordenado por usted.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Para futuras solicitudes remitirlas al correo correspondencia@ccb.org.co o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>

Cordialmente,



ANAREYDA BLANCO MEDINA

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463db4e86565aa54a232977a79442954fe0750f40d024b19aa05e7becb5443a8**

Documento generado en 22/09/2022 03:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>